EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO 2022-00246-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El señor **WERNEY DUQUE ÁLVAREZ,** solicita se oficie al pagador de la Policía Nacional con el fin de levantar la medida de embargo que recae sobre su pensión, y que teniendo en cuenta que la pagaduría tarda hasta dos meses para levantar la medida, se oficie también al banco agrario para la cancelación de la cuenta en la que se ha consignado la cuota alimentaria.

Atendiendo dicha solicitud, se le hace saber al demandante que para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia No. 249 del 5 de octubre del presente año, se expidió y se envió el oficio No. 0716 a la Secretaría General de la Policía Nacional, Grupo de pensionados, solicitando la suspensión de los descuentos ordenados mediante oficio No. 0115 del 24 de enero de 2013.

Así mismo, se envío correo electrónico al Banco Agrario bloqueando la cuenta de ahorros de la señora **GLORIA YASMID GRACIA SOTO** por el término de 2 meses.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO